

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2016-MDS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Sachaca, en Sesión de la fecha; y visto en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del 03 de agosto del 2016, el Informe N° 057-2016-MDS/A-GM-GAT e Informe N° 141-2016-MDS/GAJ, sobre el proyecto de "Ordenanza que aprueba Bases del Programa de Incentivos a los Contribuyentes Puntuales en el Distrito de Sachaca".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, son sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), como un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR), orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidad a la mejora continua y sostenible de la gestión local; aprobándose mediante D.S. N° 400-2015-EF los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2016 considerando el mismo como META 32 "El incremento de un mínimo de 20% de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 de diciembre del año 2015".

Que, por otro lado, el numeral 19) del Artículo 82° de la Ley N° 27972 LOM, establece que las Municipalidades, tienen como competencia y función específica, promover actividades culturales diversas.

Que, conforme al Artículo 74° de la Ley acotada (...) Las Municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia conforme a Ley y en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 LOM, especifica (...) que las Ordenanzas Municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, de igual modo, el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley acotada, corresponde al Consejo Municipal (...) aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos (...).

Que, de acuerdo a lo sostenido en el Informe N° 057-2016—MDS/A-GM-GAT, por la Gerencia de Administración Tributaria, es necesario y oportuno establecer mecanismos para que de manera progresiva se logre el incremento del universo de contribuyentes que cumplan con sus obligaciones tributarias, para tal efecto, la propuesta de establecer incentivos a favor de los contribuyentes puntuales a través de la entrega de entradas a espectáculos culturales aprovechando las festividades por el "Aniversario de Arequipa" así como el sorteo de presentes por las "Fiestas de Navidad" a fin de año.

Que, es política de la actual gestión promover e incentivar el cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias, asimismo, promover y difundir las tradiciones culturales de nuestra región entre la población del distrito, la misma que se desarrollara durante el desarrollo de las fiestas de Arequipa y la entrega de presentes en la fiesta Navideña, respectivamente, asimismo, contando con Disponibilidad Presupuestal otorgada mediante Certificación Presupuestal N° 674-2016-GPPyR-MDS por la Gerencia de



Municipalidad Distrital de Sachaca



Trabajando con humildad, empuje y responsabilidad

Presupuestal otorgada mediante Certificación Presupuestal N° 674-2016-GPPyR-MDS por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización correspondería su aprobación.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de agosto de 2016 con dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta; se aprobó el siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA LAS BASES DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES, PARA INCENTIVAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS HASTA EL EJERCICIO FISCAL 2016 EN EL DISTRITO DE SACHACA

Artículo Primero.- APROBAR LAS BASES DEL PROGRAMA "CONTRIBUYENTE PUNTUAL 2016" que incentiva y promueve el cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, a través de entrega directa de entradas para eventos culturales por el Aniversario de Arequipa y sorteo de presente por Fiestas de Navidad a los contribuyentes puntuales del Distrito de Sachaca, la misma que consta de nueve (09) Artículos.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, La Sub Gerencia de Licencias Registro y Recaudación, Secretaria General a través de las Áreas Funcionales de Informática y Relaciones Públicas, la organización, difusión, entrega de entradas y la realización del sorteo programado y las Gerencias de Administración Financiera y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, otorgar la disponibilidad presupuestaria y financiera para su ejecución.

Artículo Tercero.- OTORGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, la facultad de resolver como instancia única, cualquier situación o hecho imprevisto contemplado en la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a Secretaria General su publicación, a la Gerencia de Administración Tributaria, realice las acciones necesarias para su correcta aplicación, al Área Funcional de Relaciones Públicas su adecuada y permanente difusión durante su vigencia.

POR LO TANTO

REGISTRESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. Javier Pérez Anco
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Evaristo Calderón Núñez
ALCALDÍA

BASES DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS DENOMINADO "CONTRIBUYENTE PUNTUAL 2016"

Artículo 1.- FINALIDAD

El Programa de incentivos denominado "CONTRIBUYENTE PUNTUAL 2016", tiene por finalidad fomentar y promover la cultura de cumplimiento puntual y oportuno de las obligaciones tributarias por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales entre los contribuyentes (personas naturales y sociedades conyugales) de la Municipalidad Distrital de Sachaca, reduciendo los niveles de morosidad y como parte de las actividades para el cumplimiento de la Meta 32 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal Año 2016.

Artículo 2.- FINANCIAMIENTO

El financiamiento para la adquisición directa de entradas para eventos culturales por el Aniversario de Arequipa y sorteo de presentes por Fiestas de Navidad a los contribuyentes, será con cargo a los recursos provenientes del Rubro 18, Canon y Sobrecanon (Plan de Incentivos).

Artículo 3.- DE LOS INCENTIVOS

Los incentivos a otorgar, serán concedidos a los contribuyentes en dos etapas:

3.1.- Entrega directa de entradas para eventos culturales por el Aniversario de Arequipa a los contribuyentes que hasta el 16 de agosto del 2016, cumplan con regularizar sus obligaciones tributarias por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, hasta el ejercicio fiscal 2016.

3.2.- Sorteo de presentes por "Fiestas de Navidad" consistente en Canastas de Alimentos, y sorteo de presente por Fiestas de Navidad a los contribuyentes que hasta el 21 de diciembre 2016, cumplan con regularizar sus obligaciones tributarias por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, hasta el ejercicio fiscal 2016.

Artículo 4.- DE LAS CONDICIONES PARA ACCEDER A LOS INCENTIVOS

Participarán en la entrega directa de entradas para eventos culturales por "Aniversario de Arequipa" y sorteo de presentes por "Fiestas de Navidad" UNICA Y EXCLUSIVAMENTE" todas las personas naturales y sociedades conyugales que tengan la condición de contribuyentes sujetos obligados al pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales al ejercicio fiscal 2016 ante la Municipalidad Distrital de Sachaca, excluyéndose de estos beneficios a las personas jurídicas, al Alcalde y Regidores del distrito, como a los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Sachaca, en todos los regimenes laborales.

Artículo 5.- DE LA ENTREGA DE ENTRADAS

Se dispondrá de un máximo de 400 entradas, para eventos culturales por el Aniversario de Arequipa a los contribuyentes que hasta el 16 de agosto de 2016, cumplan con regularizar sus obligaciones tributarias por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, hasta el ejercicio fiscal 2016, la misma que se entregara en forma directa al momento que el contribuyente regularice el pago de sus deudas.

Si a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza los contribuyentes, ya han regularizado el pago de su deudas por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, hasta el ejercicio fiscal 2016; podrán apersonarse hasta el día 16 de agosto de 2016 a la Gerencia de administración Tributaria y recabar su entrada en forma automática, debiendo portar su documento nacional de identidad.

Artículo 6.- DEL SORTEO DE PRESENTES

Se dispondrá de 2 refrigeradoras, 2 lavadoras, 2 cocinas, 5 licuadoras, 5 hornos microondas, 5 ollas arroceras, 10 planchas, 20 calentadores eléctricos y 50 canastas de viveres, para ser sorteados entre los

contribuyentes que hasta el 21 de diciembre de 2016, cumplan con regularizar sus obligaciones tributarias por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, hasta el ejercicio fiscal 2016.

Cada contribuyente tendrá una opción para el sorteo, mediante un ticket que contendrá su Código de Contribuyente, conforme al padrón de contribuyentes puntuales que será proporcionado por la Gerencia de Administración Tributaria; el cual será depositado en una ánfora, para proceder a sacar al azar los tickets premiados extraídos en forma sucesiva por cada premio.

El sorteo se realizará en acto público el día 22 de diciembre de 2016 a horas 12:00 horas en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Sachaca y la publicación de los ganadores se realizará en los medios de comunicación, así como en la página web de la Municipalidad de Distrital de Sachaca.

La premiación se realizará el día 23 de diciembre de 2016 a las 10 horas, en la misma municipalidad por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sachaca o por el funcionario designado por este; debiendo los ganadores presentarse debidamente identificados con su Documento Nacional de Identidad y el recibo de pago por los referidos tributos del ejercicio fiscal 2016.

Si los contribuyentes ganadores del sorteo, no pueden recogerlo en la fecha programada, podrán realizarlo posteriormente en la Gerencia de Administración Tributaria, en día y hora hábil, hasta el día 20 de enero de 2017 en forma personal portando su Documento Nacional de Identidad o mediante representante debidamente autorizado por Carta Poder con firma legalizada y copia de su DNI.

La entrega de premios se realizará mediante acta suscrita por los funcionarios autorizados del sorteo y ganador o quien este haya delegado para tal, según el modelo que obra como Anexo.

Artículo 7.- REVERSION DE LOS PREMIOS

Los premios que no se recojan en la fecha límite establecida (20 de enero de 2017), serán revertidos a la Gerencia de Administración Tributaria, en forma automática sin reclamos posteriores, bastando la comprobación del vencimiento de plazo mediante acta; los cuales se destinarán a sorteos posteriores a efectuarse con la misma finalidad.

Artículo 8.- DE LAS CONTROVERSIAS

la Gerencia de Administración Tributaria, la facultad de resolver como instancia única, cualquier controversia, situación o hecho imprevisto, sin que su decisión sea objeto de queja o impugnación.

Artículo 9.- FACULTAR al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias y/o complementarias.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dada en la sede central de la Municipalidad Distrital de Sachaca, a los 03 días del mes de agosto del año 2016

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Abog. Javier Pérez Anco
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Evaristo Calderón Nuñez
ALCALDIA